

17793 *RESOLUCIÓN de 9 de octubre de 2006, de Loterías y Apuestas del Estado, declarando nulo y sin valor billete de la Lotería Nacional, correspondiente al sorteo n.º 82, de 14 de octubre de 2006.*

Habiéndose tenido conocimiento de que se ha extraviado el billete a continuación relacionado, del sorteo número 82 de 14 de octubre de 2006, consignado a la Administración de Loterías de Úbeda núm. 4, sin perjuicio de la realización de posteriores averiguaciones complementarias, se propone la adopción de la siguiente Resolución.

«No habiendo llegado a su destino el billete a continuación relacionado, correspondiente al sorteo número 82 de 14 de octubre de 2006, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 de la vigente Instrucción General de Loterías, en su nueva redacción dada por el Real Decreto 1.082/85, de 11 de junio, se declara nulo y sin valor dicho billete.»

Clave	Número	Serie	Billete
23.092.0004	58.027	10. ^a	1
Total de billetes			1

Lo que se anuncia para público conocimiento y demás efectos pertinentes.

Madrid, 9 de octubre de 2006.—El Director General de Loterías y Apuestas del Estado, P.D. de firma (Resolución de 5 de septiembre de 2005), el Director de Producción de Loterías y Apuestas del Estado, Juan Antonio Cabrejas García.

17794 *RESOLUCIÓN de 6 de octubre de 2006, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el resultado del sorteo de Euromillones celebrado el día 6 de octubre y se anuncia la fecha de celebración del próximo sorteo.*

En el sorteo de Euromillones celebrado el día 6 de octubre se han obtenido los siguientes resultados:

Números: 5, 35, 11, 22, 38.
Estrellas: 7, 8.

El próximo sorteo se celebrará el día 13 de octubre a las 21,30 horas.

Madrid, 6 de octubre de 2006.—El Director General de Loterías y Apuestas del Estado, P. D. de firma (Resolución de 5 de septiembre de 2005), el Director Comercial de Loterías y Apuestas del Estado, Jacinto Pérez Herrero.

17795 *RESOLUCIÓN de 7 de octubre de 2006, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el resultado de los sorteos de la Lotería Primitiva celebrados los días 5 y 7 de octubre y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.*

En los sorteos de la Lotería Primitiva celebrados los días 5 y 7 de octubre se han obtenido los siguientes resultados:

Día 5 de octubre:

Combinación Ganadora: 39, 12, 9, 48, 3, 47.
Número Complementario: 24.
Número del Reintegro: 6.

Día 7 de octubre:

Combinación Ganadora: 6, 20, 36, 2, 5, 4.
Número Complementario: 7.
Número del Reintegro: 4.

Los próximos sorteos que tendrán carácter público se celebrarán los días 12 y 14 de octubre a las 21,45 horas en el salón de sorteos de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno 137 de esta capital.

Madrid, 7 de octubre de 2006. El Director General de Loterías y Apuestas del Estado, P. D. de firma (Resolución de 5 de septiembre de 2005), el Director Comercial de Loterías y Apuestas del Estado, Jacinto Pérez Herrero.

MINISTERIO DE FOMENTO

17796 *RESOLUCIÓN de 18 de septiembre de 2006, de la Secretaría General de Infraestructuras, por la que se publica el Convenio de colaboración entre el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias y la Comunidad Autónoma de Andalucía, sobre prevención y lucha contra incendios forestales.*

Suscrito, previa tramitación reglamentaria, con fecha 6 de julio de 2006, el Convenio de Colaboración entre el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias y la Comunidad Autónoma de Andalucía, sobre prevención y lucha contra incendios forestales, procede, según determina el artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que figura como anexo a esta resolución.

Madrid, 18 de septiembre de 2006.—La Secretaria General de Infraestructuras, Josefina Cruz Villalón.

ANEXO

Convenio de colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía y el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias sobre prevención y lucha contra los incendios forestales

En la ciudad de Sevilla, a 6 de julio de 2006.

REUNIDOS

De una parte, Dña. Fuensanta Coves Botella, actuando en nombre y representación de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Y, de otra parte, la Entidad Pública Empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, que en lo sucesivo se denominará ADIF, con domicilio en Avda. de Pío XII, n.º 110, 28036 –MADRID–, representada por su Presidente, D. Antonio González Marín, en el ejercicio de las facultades que tiene conferidas por el artículo 23.2.a) de su Estatuto, aprobado mediante Real Decreto 2395/2004, de 30 de diciembre.

Reconociéndose ambas partes la capacidad legal suficiente para suscribir el presente Convenio, en la representación en la que intervienen:

EXPONEN

Primero.—Que la Comunidad Autónoma de Andalucía cuenta con una gran riqueza natural, siendo prioritaria la conservación de los bosques y demás terrenos forestales, por su incidencia sobre la fauna, el clima, la hidrología, la protección del suelo, la contaminación atmosférica y el paisaje.

Que desde hace décadas se están produciendo una serie de transformaciones estructurales y territoriales, con incidencia directa en el incremento del número y efectos de los incendios forestales en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Así, el abandono de amplias zonas agrícolas, la modificación de usos y aprovechamientos de los bosques, el aumento de la red de infraestructuras, como carreteras o líneas eléctricas que cruzan masas forestales; la construcción de urbanizaciones cerca de áreas boscosas, así como el incremento de la afluencia humana en el bosque fruto de las nuevas modalidades de ocio, son, globalmente considerados, factores a tener en cuenta en la adopción de medidas tendentes a la prevención de incendios forestales.

Que ante el grave problema que suponen los incendios forestales, la actividad preventiva conforma una de las herramientas más eficaces en la lucha contra el fuego, siendo plenamente conscientes de ello tanto ADIF como la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Segundo.—Que el marco legislativo sobre prevención y lucha contra los incendios forestales en la Comunidad Autónoma de Andalucía se apoya en un conjunto de disposiciones legales, tales como:

a) La Ley Orgánica 6/81, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, que establece en el artículo 12.3.5.º de la misma, que uno de los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma Andaluza, en el ejercicio de sus poderes, es el fomento de la calidad de vida mediante la protección de la naturaleza y del medio ambiente, estableciéndose en el artículo 15.1 de dicha Norma, la competencia de la Comunidad en el desarrollo legislativo y ejecución de la legislación estatal en materia de medio ambiente, todo ello, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 45 de la Constitución Española que encomienda a los poderes públicos la tarea de velar por la defensa y mejora del medio ambiente, ejerciendo en su caso la potestad sancionadora administrativa.